



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 156 -2015/MPJB

Jorge Basadre, 21 AJO. 2015

### VISTOS:

El Informe N° 341-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por la sub Gerencia de Logística; certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002853 de fecha 18 de agosto de 2015; Informe N° 489-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 17 de agosto de 2015; Informe N° 130-2015-FFL-OSP-GM/MPJB de fecha 17 de agosto de 2015; Informe N° 115-2015-MPJB-L/PIP.949075/PMSCPO/ERVL emitido por el residente del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de la Cadena Productiva del Ovino en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; y;

### CONSIDERANDO:

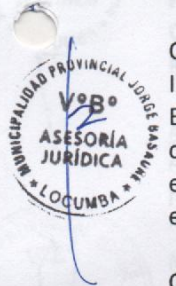
Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, por el monto de S/. 4,737.50 nuevos soles, peticionado por el Gerente de Desarrollo Económico, mediante Informe N° 115-2015-MPJB-L/PIP.949075/P MSCPO/ERVL, alcanzado a la Oficina de Supervisión mediante Informe n° 758-2015-MAPM/GDE/MPJB, con la finalidad de ejecutar los gastos en la actividad PARTICIPACION DE FERITAC 2015, PROVINCIA DE TACNA - TACNA, a desarrollarse desde el día 22 al 30 de agosto del presente año en la Provincia de Tacna;

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es tramitado por la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE) mediante Informe N°758-2015/MAPM/GDE/MPJB encargo que además es autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas que aparece en el Informe N° 341-2015-SGL vuelta, conforme obra del trámite de proceso administrativo contenido en el punto VII, emite autorización disponiendo se efectuó el trámite correspondiente;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada mediante R.D. N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la R.D N° 001-2011-EF/77.15 señala: "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios (...). El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del encargo (...)".

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: "... Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, estando la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía Informe N° 341-2015-SGL-GAF-GM-A-MPJB, señalando que en vista de las restricciones de la oferta local de los bienes a adquirir resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario o servidor responsable, por el monto de S/. 4,737.50 nuevos soles, para la ejecución del gasto;





Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante certificación de crédito presupuestario a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno;

Por lo que, conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la habilitación de fondos por encargo interno a favor del Mvz. Marco Adrian Ponce Mallea .V.Z. Magter. Sc, por el importe de S/. 4.737.50 nuevos soles, para ejecutar los gastos en la actividad PARTICIPACION DE FERITAC 2015, PROVINCIA DE TACNA – TACNA a desarrollarse en la Provincia de Tacna, desde el día 22 al 30 de Agosto del presente.

<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	: 9002.2175459.6000026.10.024.0049
<b>SECUENCIA FUNCIONAL</b>	: 0046 FORTALECIMIENTO CADENA PRODUCTIVA
<b>FTE.FTO/RUBRO</b>	: 5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	: 2.6.7.1.53 Gastos por Servicios
<b>MONTO TOTAL</b>	: S/. 4,7370.50 Nuevos Soles

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUÉSE**, al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de la Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

**ARTICULO TERCERO.- Notificar** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

- C.C
- O.A.J.
- O.P.P
- S.G.C
- S.G.T
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. JULIO V. ZONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas

